



Experiencia a la Vanguardia

G-0169/2023

México D.F., a 2 de Agosto de 2023

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 8 DE LA FICHA DE TRÁMITE 30/LA "AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA ADUANAL" (Boletín 15)**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), nos dio a conocer el boletín número 15 de fecha 01 de agosto del 2023 referente a los **Documentos para acreditar el cumplimiento del numeral 8 de la ficha de trámite 30/LA Autorización para operar como agencia aduanal.**

Se comunica a los interesados en obtener la autorización para operar como agencia aduanal, que el documento con el que se acreditará que cuentan con los sistemas para la captura de pedimentos será la **copia del contrato de licencia de uso del sistema para la captura de pedimentos, celebrado con la sociedad civil solicitante, con fecha de contratación no mayor a 6 meses de la fecha de presentación de la solicitud**, mismo que dispone lo siguiente:

**“¿Qué requisitos debo cumplir?”**

(...)

8. Obtener opinión técnica de la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, a petición de la Dirección General Jurídica de Aduanas, en la que conste que cuenta con los medios de cómputo y transmisión de datos enlazados con el sistema electrónico aduanero del SAT y con registro simultáneo de las operaciones de comercio exterior.

Para contar con dicha opinión técnica, se deberá presentar junto con la solicitud, copia del contrato de prestación de servicios celebrado con la persona autorizada para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, con una vigencia mínima de dos años y **copia del documento con el que acredite que cuenta con sistemas para la captura de pedimentos.**

(...)

(Énfasis añadido)

Lo anterior, conforme el artículo 167-D, fracción VII de la Ley Aduanera, en relación con la regla 1.12.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes

Para cualquier duda o comentario, se pone a su disposición el correo electrónico [autorizaciones\\_1@anam.gob.mx](mailto:autorizaciones_1@anam.gob.mx)

Nota: La información registrada en el presente boletín no tiene vigencia.

En el siguiente archivo podrán consultar el citado boletín:



[Boletin\\_ANAM\\_2023-15.pdf](#)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/UMB/EAA

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*